	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Por medio del Decreto 2521 de 2013, se establece la Estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; según lo consagrado en el Numeral 17 del Artículo 11 del citado decreto, entre las funciones del Despacho del Director General se encuentran “Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la entidad.”


Para poder cumplir estas funciones, el Asesor con funciones de Control Interno de acuerdo con su empleo, tiene el propósito principal de “Asesorar a la Dirección General en la implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno, de conformidad con la normatividad que rige en la materia.”

En el ejercicio de la implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno se requiere contar con el apoyo de un profesional en las siguientes funciones esenciales de Control Interno, establecidas en la resolución 000349 del 23 de septiembre de 2021:

“1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.” En referencia a esta función de Asesor con funciones de Control Interno se requiere el apoyo y acompañamiento de un profesional del Área jurídica en la construcción del plan anual de auditorías para la vigencia del año 2026, en el que se discrimine los informes de ley, seguimientos y auditorías, indicando el trimestre en el cual se planea realizar la actividad.

“2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.” A fin de dar cumplimiento a esta función, se requiere un profesional del área jurídica que preste apoyo y acompañamiento necesario para verificar el Sistema de Control Interno establecido en la Unidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los diferentes cargos en el cual se realicen los informes de ley, seguimientos y auditorías asignados en el plan anual de auditorías del año 2026.

“3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.” Con el fin de dar cumplimiento a esta función, se requiere un profesional del área jurídica que preste apoyo y acompañamiento necesario en la verificación de los controles establecidos en los procesos y actividades de la Unidad se cumplan por los responsables de su ejecución durante la realización de los informes de ley, seguimientos y auditorías asignados en el plan anual de auditorías del año 2026.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

“4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.” Para dar cumplimiento a esta función, se requiere un profesional del área jurídica que preste apoyo y acompañamiento necesario para verificar que los controles de las actividades de la organización en las cuales el profesional realice informes de ley, seguimientos y auditorías asignados en el plan anual de auditorías del año 2026, y que se encuentren adecuadamente definidos, sean apropiados y contribuyan al mejoramiento operativo del servicio público de empleo, de acuerdo con la evolución de la entidad.

“5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.” Para dar cumplimiento a esta función se requiere de un profesional del área jurídica que preste apoyo y acompañamiento necesario en velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización en el desarrollo de los informes de ley, seguimientos y auditorías asignados en el plan anual de auditorías del año 2026 y presentar las recomendaciones y ajustes necesarios en los respectivos informes.


“7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.” Para cumplir esta función se requiere un profesional del área jurídica que preste apoyo y acompañamiento necesario en el desarrollo de los informes de ley, seguimientos y auditorías asignados en el plan anual de auditorías del año 2026, verifique los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios en los respectivos informes.

“8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.” Se requiere de un profesional del área jurídica que en el desarrollo de los informes de ley, seguimientos y auditorías asignados en el plan anual de auditorías del año 2026, que preste apoyo y acompañamiento necesario en fomentar en la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo y al mejoramiento operativo del servicio público de empleo en el cumplimiento de la misión institucional.

“9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.” Se requiere de un profesional del área jurídica que preste apoyo y acompañamiento necesario en el desarrollo de los informes de ley, seguimientos y auditorías asignados en el plan anual de auditorías del año 2026, asegurando que los mecanismos de participación ciudadana implementados por la entidad sean evaluados y verificados de manera efectiva.

“11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.” Se requiere de un profesional del área jurídica que preste apoyo y acompañamiento necesario en el desarrollo de los informes de ley, seguimientos y auditorías asignados en el plan anual de auditorías del año 2026 y verifique que se implanten las medidas respectivas recomendadas en anteriores informes.

“12. Presentar los informes y realizar los seguimientos previstos en la Ley, normas con fuerza de Ley y las que le asigne el Presidente de la República para los Jefes de Control Interno de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, y los solicitados por los organismos de control, la Contaduría General de la Nación y el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno. (Art. 230 Decreto 019 de 2012).” Se requiere de un

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

profesional del área jurídica que preste el apoyo y acompañamiento necesario en la elaboración y presentación de los informes de ley, de conformidad con el Plan Anual de auditorías del año 2026.

“13. Las definidas en las leyes que sustituyan o modifiquen la Ley 87 de 1993 (Art. 230 Decreto 019 de 2012).”

Se requiere de un profesional del área jur que prest el apoyo y acompañamiento necesario al Asesor con funciones de Control Interno definidas en las leyes que sustituyan o modifiquen la Ley 87 de 1993.

“14. Atender y apoyar todos los lineamientos relacionados con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de conformidad con la normatividad vigente.”


Se requiere de un profesional del área jurídica que preste el apoyo y acompañamiento necesario al Asesor con funciones de Control Interno, atendiendo y apoyando todos los lineamientos relacionados con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con la normatividad vigente.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 269 de la Constitución Política 1991, las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar métodos de control interno. En este sentido la ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

El artículo 9°. De la ley 87 de 1993 crea la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Con el fin de satisfacer lo anterior, y considerando que la Unidad cuenta solo con un Asesor de la Dirección General para atender la funciones y actividades descritas, se hace necesario la contratación de un profesional del área Jurídica con especialización y conocimientos del funcionamiento del sector público durante 11 meses del año 2026, realizando actividades de apoyo y acompañamiento en la construcción del plan anual de auditorías para la vigencia del año 2026, así como los análisis de tipo jurídico y los análisis que contribuyan a la mejora operativa del Servicio Público de Empleo, evaluaciones y seguimientos de acuerdo al plan de auditoría de la vigencia 2026, con lo cual el profesional dará cumplimiento a las normas de auditoria generalmente aceptadas establecidas en el parágrafo del artículo 9° de la ley 87 de 1993, en especial la correspondiente a la independencia que debe mantener, no pudiendo realizar funciones operativas o administrativas propias de la entidad, al igual que al estatuto de auditoría y código de ética del auditor adoptado por la Unidad. De otra parte, el profesional que se necesita contratar deberá documentar en papeles de trabajo, las evaluaciones realizadas del plan anual de auditorías y al final de cada evaluación y seguimiento proyectar los informes de auditoría, acompañados de las respectivas recomendaciones y anexando los respectivos papeles de trabajo.

Adicional a lo anterior, se hace necesario la contratación del profesional del área jurídica con especialización y conocimientos del funcionamiento del sector público que preste el apoyo y acompañamiento en el seguimiento periódico a los planes de mejoramiento resultado de los memorandos de recomendaciones presentados por control interno. Es necesario que el profesional que se necesita asista a las reuniones que requieran para el apoyo al cumplimiento de las funciones de Control Interno, y de ser el caso desplazarse a las zonas dentro o fuera de Bogotá, que defina el asesor de Control Interno, en los casos que sea necesario. Teniendo en cuenta que la Unidad cuenta solo con un Asesor de la Dirección General para atender la funciones y actividades de Control Interno se requiere que

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

el profesional a contratar del área jurídica con especialización, apoye al Asesor con funciones de Control Interno en las actividades que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de las funciones propias de la unidad de control interno.

Cuando las necesidades propias de las obligaciones del contrato y de las funciones del cargo del Asesor con Funciones de Control Interno establecidas en la resolución 000349 del 23 de septiembre de 2021 lo requieran, el contratista realizará sus obligaciones de manera presencial en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

La presente contratación directa se requiere en razón a la necesidad de la Unidad del SPE de desarrollar la actividad descrita en el objeto y basado en que, en la planta de personal de la Dirección General, no se cuenta con personal suficiente y con el conocimiento especializado para asumir las actividades que la Unidad requiere adelantar, especialmente en los temas de Control Interno del área jurídica que hacen parte de las labores de apoyo que presta la Dirección General.

Acorde con lo expuesto, se evidencia que la Dirección General de la Unidad requiere adelantar la contratación de un (a) profesional que preste servicios de Control Interno en lo concerniente a la parte jurídica para apoyar en los seguimientos y auditorías del Plan Anual de Auditorías.


Como resultado de las auditorías realizadas y por ejecutar, se continuará contribuyendo al mejoramiento operativo del servicio público de empleo y fortaleciendo la capacidad de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en especial a lo que corresponde al Sistema de Control Interno definido en la ley 87 de 1993.

El parágrafo 2º. del artículo 11 de la ley 87 de 1993 establece que el Auditor Interno o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. Para la designación del personal que integra esta oficina se debe tener en cuenta la capacidad profesional y personal que la habilite para realizar entre otros, observaciones, verificaciones y análisis especializados, motivo por el cual el personal debe contar con conocimientos propios de las labores a desarrollar, que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control interno mediante una adecuada evaluación del Sistema, sin embargo, en la planta de nómina no se cuenta con personal suficiente y con el conocimiento especializado para asumir las actividades de Control Interno que la Unidad necesita para cumplir las actividades descritas, por lo que se requiere efectuar la presente contratación directa.

El Decreto 2676 de 2013 adoptó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con 70 cargos, sin embargo, en la distribución y posterior provisión de los cargos de planta, no se previó la asignación de funcionarios para apoyar la gestión del asesor con funciones de control interno. Revisada la planta de personal, no existe profesionales suficientes y disponibles que puedan de manera permanente realizar las funciones propias establecidas por la ley 87 de 1993 a las oficinas o unidades de control interno.

No obstante, las entidades deben cumplir con el mandato legal establecido en la constitución, en la ley 87 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y debe buscar alternativas de solución y la contratación de prestación de servicios es la única con que se cuenta a corto plazo.

Finalmente la forma de satisfacer la necesidad actual de la entidad es a través de la contratación de un profesional del área jurídica con especialización y conocimientos del funcionamiento del sector público que preste sus servicios

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

profesionales como apoyo a la gestión, para cumplir con las funciones legalmente establecidas a las oficinas o unidades de control interno, en actividades de auditoría, acompañamiento, seguimiento, evaluación y verificación, de manera independiente a cualquier otra actividad operativa o administrativa, en cumplimiento a las normas de auditoría generalmente aceptadas establecidas en la ley 87 de 1993, y de obligatorio cumplimiento para el ejercicio profesional de los auditores internos, además del cumplimiento estricto del Programa Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2026 por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la UAESPE.

Teniendo en cuenta que las actividades señaladas en el presente acápite, se prolongan durante toda la vigencia y que la necesidad está relacionada con sus funciones, la contratación requerida debe ser por 11 meses de manera presencial y remota, pues la finalidad de la contratación es acompañar al Asesor con funciones de Control Interno para dar cumplimiento al plan de auditorías de la vigencia 2026.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a las funciones de Control Interno, se requiere la contratación de un profesional en Derecho, especialista en áreas del sector público, con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en Auditoría, para dar cumplimiento al plan anual de Auditorías y con el objeto de prestar el apoyo y acompañamiento necesario en las funciones esenciales de Control Interno establecidas en la resolución 000349 del 23 de septiembre de 2021.

Es importante señalar que la Unidad del SPE en aplicación de la Resolución 0402 del 13 de noviembre de 2025 estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, niveles y requisitos, determinando para cada uno de ellos un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte de la Unidad del SPE de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.


De acuerdo con la Resolución 0402 del 13 de noviembre de 2025, el perfil profesional para la fijación de honorarios es el siguiente:

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	FORMACIÓN REQUERIDA	XP PROFESIONAL	HONORARIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Formular y/o diseñar y/o implementar y/o evaluar y/o ejecutar	C	Título Profesional + Posgrado en la modalidad de Especialización	0-24 meses	\$6.788.700 - \$7.896.401

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional a contratar cuenta con los siguientes requisitos:

El perfil antes descrito lo cumple el profesional BRIAM BRITO POLO, quien ostenta los títulos de ABOGADO, con Especialización en Derecho Administrativo, y Maestría en Derecho Administrativo con la experiencia profesional necesaria de más de 24 meses como Abogado en actividades de auditoría y control.


	PROCESO: ADQUISICIONES		Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 04
			Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

El profesional a contratar cuenta con los siguientes requisitos:

ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL			ACTIVIDAD Y/O FUNCIONES
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días	
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	2016	9	1	2019	12	18	3	3	17	Apoyar jurídicamente en las diferentes etapas de la asignación del subsidio familiar de vivienda, en especial los de atención a la población en situación de desplazamiento, así como, en la ejecución e implementación de la Política de Vivienda.
UAE-SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	2020	06	16	2020	12	31	0	6	15	El contratista se obliga con la UAESPE, a prestar sus servicios profesionales para efectos de dar apoyo jurídico al Asesor con Funciones de Control Interno, y realizar las evaluación, informes y seguimientos asignados para el cumplimiento del plan anual de auditoria, que hace parte integral del presente contrato
UAE-SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	2021	1	25	2021	6	30	0	5	5	El contratista se obliga con la UAESPE, a prestar sus servicios profesionales para efectos de dar apoyo jurídico al Asesor con Funciones de Control Interno, y realizar las evaluación, informes y seguimientos asignados para el cumplimiento del plan anual de auditoria.
UAE-SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	2021	7	14	2021	12	31	0	5	17	El contratista se obliga con la UAESPE, a prestar sus servicios profesionales para efectos de dar apoyo jurídico al Asesor con Funciones de Control Interno, y realizar las evaluación, informes y seguimientos asignados para el cumplimiento del plan anual de auditoria
UAE-SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	2022	1	12	2021	9	11	0	7	29	El contratista se obliga con la UAESPE, a prestar sus servicios profesionales para efectos de dar apoyo jurídico al Asesor con Funciones de Control Interno, y realizar las evaluación, informes y seguimientos asignados para el cumplimiento del plan anual de auditoria
				Total			5	3	25	
				Meses				3	25	
				Total Años			5			

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Asesor con funciones de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, verificó la idoneidad y experiencia requerida y relacionada para la suscripción de esta necesidad contractual.

2. OBJETO “100002Prestar sus servicios profesionales para efectos de dar apoyo jurídico al Asesor con Funciones de Control Interno, y realizar las evaluaciones, informes y seguimientos asignados para el cumplimiento del plan anual de auditoria.”

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en la subsección 4 el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios/Apoyo a la Gestión, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Al respecto, cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional¹, se precisó que el contrato de prestación de servicios “es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”. En el mismo sentido, posteriormente en sentencia C-171 de 2012 dicha Corporación indicó: “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta”.


En el mismo sentido, atendiendo los parámetros constitucionales dados por la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional, a través de la Circular conjunta No. 005 del 23 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que de manera excepcional para suplir la falta de personal se pueden suscribir contratos de prestación de servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-614 de 2 de septiembre de 2009, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.


Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *“En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.”*

A. ¿Cómo ha adquirido la Unidad Administrativa Especial del SPE, en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por la Entidad encontrando tres (3) con similar objeto y perfil durante la vigencia 2023, 2024 y 2025 los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contrato No.:	006-2023	042-2024	040-2025
Objeto:	Prestar servicios profesionales jurídicos a la Unidad del SPE realizando las evaluaciones, informes y seguimientos para el cumplimiento del plan de auditorías de Control Interno	Prestar servicios profesionales jurídicos a la Unidad del SPE, para apoyar y dar cumplimiento a las actividades propias dentro de la asesoría de Control Interno, realizando las evaluaciones, informes y seguimientos para el cumplimiento del plan de auditorías.	Prestar servicios profesionales jurídicos a la Unidad del SPE, para apoyar y dar cumplimiento a las actividades propias dentro de la asesoría de Control Interno, realizando las evaluaciones, informes y seguimientos para el cumplimiento del plan de auditorías
Valor total:	\$73.819.200	\$ 78.071.200	\$79.481.416
Vigencia:	Del 26 de enero al 29 de diciembre de 2023	Del 24 de enero al 27 de diciembre de 2024	Del 22 de enero al 26 de diciembre de 2025.


B. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

Revisado el SECOP II se encontraron contratos con idénticas condiciones celebrados por otras Entidades Públicas. No obstante, se llevó a cabo la consulta de procesos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades públicas:

Entidad Contratante	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	UNIDAD PARA LAS VICTIMAS	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contrato No.:	JEP-019-2025	243-2025	ANH-103-CD-2025
Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar la gestión de la Subdirección de Control Interno (SCI) en la evaluación de la gestión institucional para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la JEP, en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden, de conformidad con la normativa vigente, principalmente apoyando en la realización de Auditorías internas de gestión.	Prestar sus servicios profesionales en la Oficina de Control Interno, brindando sus conocimientos en la realización de auditorías, así como en la evaluación, verificación, análisis, y seguimiento en temas relacionados con la gestión jurídica – procesal y jurídico-contractual de la entidad, al igual que el apoyo en la relación con entes externos de control. Lo anterior, enmarcado dentro del mejoramiento continuo del sistema de control interno de la entidad.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA CONTABLE A LA ANH PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, ORIENTADAS A LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL DESPLIEGUE DE LOS ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO"
Valor total	\$ 92.933.163	\$110.576.064	\$126.000.000
Vigencia:	09 de enero al 31 de diciembre de 2025	21 de enero al 31 de diciembre de 2025	03 de febrero al 12 de diciembre de 2025.

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80121704	10002 Prestar sus servicios profesionales para efectos de dar apoyo jurídico al Asesor con Funciones de Control Interno, y realizar las evaluación, informes y seguimientos asignados para el cumplimiento del plan anual de auditoría.	1	331 días	CCE-16	1	\$79.465.156	\$79.465.156	NO	N/A	Juan Manuel Bello Jaramillo Correo: juan.bello@serviciodeempleo.gov.co

4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:


Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC 80121704:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	12	Servicios Legales	17	Servicios de responsabilidad civil	04	Auditorías internas.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución 0402 del 13 de noviembre de 2025, se estableció que, de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad y delicadeza de las actividades a desarrollar, se pagarán unos

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

honorarios mensuales de \$ 7.202.275) M/CTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, lo cual arroja un valor para la contratación de \$ 79.465.156 M/CTE.

4.5. GASTOS DE VIAJE

No aplica – N/A

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11026 del 14 de enero de 2026, por un valor de \$79.465.156 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiera de la Unidad Administrativa Especial del SPE.


6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Unidad Administrativa Especial del SPE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.


Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina el Asesor de la Dirección con Funciones de Control Interno.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia del Asesor de la Dirección con Funciones de Control Interno y en consecuencia de la entidad.	(2) Improbable	(2) Menor	5	Medio

	PROCESO: ADQUISICIONES		Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 04
			Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

N o .	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n	C a t e g o r í a
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	(3)) Posible	(4)) Mayor	7	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2)) Improbable	(3)) Moderado	5	Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2)) Improbable	(2)) Menor	4	Bajo


Formas de Mitigarlo

	PROCESO: ADQUISICIONES		Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 04
			Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UA ES PE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría General y Contratista	Verificación y seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista.	Mensual.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
4	UA ES PE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA ÚNICA De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Artículo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Unidad Administrativa Especial del SPE considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO


La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES


9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

9.1.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Acreditar el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) según los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior conforme a la normatividad vigente.
3. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro los de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral.
4. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, a la UAESPE; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
5. Presentar o practicarse el examen preocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.


	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

7. Presentar y cargar en la Plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos el INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN DE CONTRATO con los soportes pertinentes, así como la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
8. Mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados).
9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación al CONTRATISTA de bienes, documentos y expedientes de carácter devolutivo, quedarán bajo su responsabilidad quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida. El CONTRATISTA al terminar el contrato deberá efectuar la devolución de los bienes, documentos y/o expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la UNIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
10. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la UNIDAD, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
11. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la UNIDAD, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de UNIDAD, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o productos obtenidos cuando así se requiera.
13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la UNIDAD a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio de comunicación dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la UNIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes y hasta tres (3) años más. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
16. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías establecidas en el contrato con los amparos y vigencias establecidos en el contrato, manteniéndolas vigentes durante la ejecución del mismo. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación, y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD
18. Entregar toda la documentación física y electrónica que generó durante la ejecución del contrato, para ello el supervisor validara la entrega efectiva. PARÁGRAFO: Cuando el contratista tenga a su cargo el manejo de documentación sobre víctimas del conflicto deberá dar aplicación estricta al acuerdo 04 de 2015 expedido por el Archivo General de la nación.
19. Aportar la documentación exigida por la UAESPE respecto de la legalización de los gastos de desplazamiento, si hubiere lugar a ellos durante la ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del misma so pena de iniciación del proceso de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
20. Disponer para la ejecución del contrato equipo de cómputo y demás que medios tecnológicos y bienes de oficina necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del contrato. El equipo de cómputo empleado para la ejecución del contrato debe contar con sistema antivirus idóneo y eficaz que garantice que el acceso del contratista a la red y a los sistemas de la Unidad no ponga en riesgo la seguridad de la información y la integridad de los sistemas de información y de comunicaciones de la Unidad. El software empleado para la ejecución del contrato debe contar con las licencias y autorizaciones requeridas por la ley. PARÁGRAFO: La Unidad podrá en cualquier momento efectuar las revisiones y verificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y la integridad de los sistemas de información y de comunicaciones de la Unidad.
21. Procurar el cuidado integral de su salud e informar a la UNIDAD la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
23. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025


24. Participar en los comités de evaluación de los procesos de contratación adelantados por la Entidad, en los que sea designado por el Ordenador del Gasto, conforme la normatividad vigente.
25. Cumplir con el Protocolo de Prevención y Atención de Acoso laboral y acoso sexual adoptado por la Unidad del SPE.
26. Participar en la inducción y en las actividades de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores definido en el plan de capacitación del SG-SST; Decreto 1072 de 2015, y presentar los soportes de su participación el primer mes de contratación, dentro de los soportes de su cuenta de cobro.
27. Las demás inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9.1.2. Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial del SPE.

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al CONTRATISTA la información e instrucciones necesarias para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a LA UNIDAD sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar la realización de los análisis de tipo jurídico que sean solicitados por el supervisor designado para el contrato.
2. Proyectar los conceptos jurídicos que sean solicitados por el supervisor en cumplimiento del plan Anual de Auditoría 2026
3. Apoyar la realización de las evaluaciones y seguimientos que le sean asignados por el designado para el contrato para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de auditoría vigencia 2026.
4. Apoyar la elaboración y actualización del normograma de Control Interno.
5. Dar cumplimiento a las normas de auditoría generalmente aceptadas establecidas en el parágrafo del artículo 9° de la ley 87 de 1993, en especial la correspondiente a la independencia que debe mantener, no pudiendo realizar funciones operativas o administrativas propias de la entidad, al igual que al estatuto de auditoría y código de ética del auditor adoptado por la Unidad.
6. Documentar en papeles de trabajo, las evaluaciones realizadas.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025


7. Proyectar los informes de auditoría al final de cada evaluación y seguimiento, los cuales deben venir acompañados de las respectivas recomendaciones y anexando los respectivos papeles de trabajo especialmente a los relacionados con el Proyecto de Inversión mencionado.
8. Apoyar en el control de los informes que deben ser presentados por la unidad de control interno o quien haga sus veces.
9. Apoyar en verificar la oportuna presentación de los planes de mejoramiento como respuesta a los informes presentados por Control interno, y formular las observaciones que considere pertinentes.
10. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento resultado de los memorandos de recomendaciones presentados por control interno.
11. Asistir a las reuniones indicadas por el supervisor del contrato
12. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

9.2 PRODUCTOS/ENTREGABLES

1. Evidencia de los análisis de tipo jurídico solicitados y proyectados.
2. Conceptos jurídicos emitidos en cumplimiento del plan Anual de Auditoría 2026
3. Evidencia de las evaluaciones y seguimientos realizados para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de auditoría vigencia 2026.
4. Evidencias de actualizaciones del normograma de Control Interno.
5. Documentación de las evaluaciones realizadas.
6. Informes de auditoría al final de cada evaluación y seguimiento.
7. Evidencia del apoyo en el control de los informes que deben ser presentados por la unidad de control interno o quien haga sus veces.
8. Evidencia de la verificación frente a la oportuna presentación de los planes de mejoramiento.
9. Evidencia del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento resultado de los memorandos de recomendaciones presentados por control interno.
10. Evidencia de la asistencia a las reuniones indicadas por el supervisor del contrato
11. Evidencia de las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

9.3 FORMA DE PAGO

- Un (1) primer pago en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados por el mes de enero de 2026, sobre la base de **\$ 7.202.275 M/CTE (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo al régimen)**, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General.

- Diez (10) pagos mensuales y sucesivos por valor de **\$7.202.275 M/CTE (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo al régimen)**, cada uno, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de febrero a noviembre de 2026; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General.
- Un (1) último pago en forma proporcional teniendo en cuenta el saldo del registro presupuestal y/o proporcional por los servicios efectivamente prestados durante el mes de diciembre de 2026, sobre la base de **\$7.202.275) (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el régimen)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados, y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General, sin superar el monto total del contrato

9.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de Asesor con Funciones de Control Interno o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y manual de supervisión e interventoría de la Unidad.

Análisis de idoneidad del área:

Como quiera que la necesidad nace del área solicitante, esta ha verificado que las competencias misionales del área designada guardan correspondencia con el objeto contractual. En este caso, se ha determinado que el área encargada de la supervisión cuenta con las atribuciones funcionales necesarias para realizar un seguimiento adecuado al desarrollo del contrato, conforme a su naturaleza y alcance.


Análisis de idoneidad del Asesor con funciones de Control Interno:

Se ha verificado por parte del área solicitante la idoneidad del Asesor con funciones de Control Interno designado como supervisor del contrato, constatando que posee un nivel de conocimientos, experiencia y competencias técnicas, profesionales y/o funcionales para ejercer una adecuada supervisión en atención al objeto contractual. Esta validación se encuentra documentada en el manual de funciones y procura porque que la supervisión sea ejercida con los criterios de suficiencia técnica y profesional requeridos para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de la Garantía única y expedición del registro presupuestal correspondiente.

9.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

El lugar de ejecución del contrato es **la ciudad de Bogotá D.C.** y/o las demás ciudades que Designe la entidad para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

JUAN MANUEL BELLO JARAMILLO
Asesor con Funciones de Control Interno